MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Pilar – Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

CONTRATO Nº 11/2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 PARA "ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año 2012, LA Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Luis Federico Benítez Cuevas*** *con C.I.Nº 1.966.130, y la firma* ***COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L****, RUC 80001557-6 (ADJUDICADA), domiciliada en General Díaz 471 – Edificio Ahorros Paraguayos – 6to Piso – Oficina 1 – Asunción - Paraguay, representada por el Señor Florencio Bareiro Torales, con C.I.Nº 230.349; convienen en celebrar el presente contrato de adquisición de bienes, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 325/2012, de fecha 30 de julio del 2012, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco del llamado Licitación Publica Nacional Nº 01/2012, para la "****ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****"*

1- OBJETO*. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de bienes por la LPN Nº 01/2012 para "****ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****", por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL CONTRATO*. El objeto de la presente Contratación es la de "****ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato y están establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*. Son instrumentos del contrato: El Pliego General de bases y condiciones, las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*
La oferta presentada por la Contratista.
Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*

- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*

- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-*

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

1º) ***Carácter del contrato***
El Contrato es de carácter formal y esta reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Pilar – Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

*2º) **Enmiendas***
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

*3º) **Limitación de Dispensas***
a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.
b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

*4º) **Divisibilidad***
Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

*5º) **Cómputo de Plazos***
a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.
b) Los plazos de días se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.
c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

***5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos y recursos de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo el Rubro 530 "Maquinarias, equipos y herramientas mayores".*

*6- **PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO**. Los precios unitarios y las cantidades pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

Item	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Autobús para la Municipalidad de Pilar	645.500.000	645.500.000
TOTAL IVA INCLUIDO				**645.500.000**

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

*Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a Gs.**645.500.000** (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil) IVA INCLUIDO.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Pilar – Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

7- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizaran de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de conformidad a las facturas amparadas por las órdenes de compra y/o servicios emitidas por la Municipalidad.

8- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a entregar el bien a la Municipalidad de Pilar, incluyendo el transporte y entrega de lo solicitado en el lugar y plazo que requiera la Contratante según la orden y conforme a las especificaciones técnicas, como así también de toda la documentación referida a la maquinaria (transferencia, cedulación, garantía y seguro) como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, previstas en el llamado.

9- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

La Contratante se obliga a emitir la orden de pedido del bien requerido y realizar la recepción correspondiente del mismo conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

***10- PENAS CONVENCIONALES**: Si la Contratista no prestare los bienes en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

***11- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**: La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*
Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.
Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

***12- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

***13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria*

***14- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.*

***15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Administración del Intendente Municipal.*

***16- RECEPCIÓN DEL BIEN.:** conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com - municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Pilar – Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

18- SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO: *La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del contrato como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicha condición será sin costo para la Institución Municipal.*

EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA, *actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Treinta días del mes de Agosto del 2012.*

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L
.....
p/ COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L
Sr. Florencio Bareiro Torales

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA
.....
p/ LA MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sr. Luis Federico Benítez Cuevas